INFORME DE EVALUACION OFERTA ECONOMICA, "SOBRE B".

PROCESO DE URGENCIA REFERENCIA NO. CORAAPLATA-MAE-PEUR-2022-0001.

"ADQUISICION DE SULFATO PARA EL ACUEDUCTO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA, PROVINCIA PUERTO PLATA".

JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

I. EVALUACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS, "SOBRE B":

En el análisis económico realizado en todo el Proceso de Urgencia Referencia No. CORAAPLATA-MAE-PEUR-2022-0001 para la "**ADQUISICION DE SULFATO PARA EL ACUEDUCTO DE SAN FELIPE DE PUERTO PLATA, PROVINCIA PUERTO PLATA**", se pudo determinar que al comparar los precios que, de la Oferta Económica, ¨Sobre B¨, presentada por los Oferentes / Proponentes Habilitados para la Apertura de la Oferta Económica, ¨Sobre B¨,

El Oferente/Proponente **PRODUCTOS ORIENTAL SALLITA, S.R.L.,** con su **RNC., No. 132265165, RPE. No. 98046,** presenta su oferta por un valor de Un Millón Seiscientos Setenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos(**RD$1,670,000.00**) que al comparar con el monto solicitado por **CORAAPPLATA** de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos(**RD$2,500,0000.00**) observa una diferencia de Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (**RD$830,000.00**) equivalente a un Treinta y Tres por ciento(33%), lo cual no es razonablemente aceptable, es decir, por ser un valor no conveniente para la Entidad Contratante, ya que este valor está por debajo del monto presentado por **CORAAPPLATA**, en la Solicitud de Compras, Formulario No. SNCC.D.001, por esta razón el Equipo de Evaluación de la Oferta Económica, "Sobre B", considera que los valores descritos en dicha Oferta no son razonablemente aceptables, ya que no están

Calle Villanueva #44. Puerto Plata, Republica Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608

dentro del rango de valores de los precios del mercado y además se le asigno un valor a todas las partidas contenidas en la Solicitud de Compras, lo que facilitó la realización del Estudio de Precios en el Formulario No. SNCC.F.021.

El Oferente/Proponente **MAE INNOVATION TEAM, S.R.L.**, con su **RNC., No. 131475825, RPE. No. 68385,** presenta su oferta por un valor de Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos(**RD$2,419,000.00**) que al comparar con el monto solicitado por **CORAAPPLATA** de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos(**RD$2,500,0000.00**) observa una diferencia de Ochenta y Un Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (**RD$81,000.00**) equivalente a un Cero Punto Cero Tres por ciento(0.03%), lo cual es razonablemente aceptable, es decir, por ser un valor conveniente para la Entidad Contratante, ya que este valor está por debajo con margen menor en valor y porcentaje al monto presentado por **CORAAPPLATA**, en la Solicitud de Compras, Formulario No. SNCC.D.001, por esta razón el Equipo de Evaluación de la Oferta Económica, "Sobre B", considera que los valores descritos en dicha Oferta son razonablemente aceptables, ya que no están dentro del rango de valores de los precios del mercado y además se le asigno un valor a todas las partidas contenidas en la Solicitud de Compras, lo que facilitó la realización del Estudio de Precios en el Formulario No. SNCC.F.021.

El Oferente/Proponente **SOLUCIONES TECNICAS DALI, S.R.L.,** con su **RNC., No. 130912637, RPE. No. 30149,** presenta su oferta por un valor de Un Millón Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos(**RD$1,700,000.00**) que al comparar con el monto solicitado por **CORAAPPLATA** de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos(**RD$2,500,0000.00**) observa una diferencia de Ochocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (**RD$800,000.00**) equivalente a un Treinta y Dos por ciento(32%), lo cual no es razonablemente aceptable, es decir, por ser un valor no conveniente para la Entidad Contratante, ya que este valor está por debajo del monto presentado por **CORAAPPLATA**, en la Solicitud de Compras, Formulario No. SNCC.D.001, por esta razón el Equipo de Evaluación de la Oferta Económica, "Sobre B", considera que los valores descritos en dicha Oferta no son razonablemente aceptables, ya que no están dentro del rango de valores de los precios del mercado y además se le asigno un valor a todas las partidas contenidas en la Solicitud de Compras, lo que facilitó la realización del Estudio de Precios en el Formulario No. SNCC.F.021.

Calle Villanueva #44, Puerto Plata, Republica Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608

Por lo expresado en torno a los Oferentes/Proponentes precedentemente indicados, cabe precisar que en la página 92 del Reglamento 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, para la aplicación de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley número 449-06, establece en artículo 100, cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el lumbral correspondiente, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).

En ese mismo orden en la página 27 del Reglamento 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, para la aplicación de la Ley 340-06 de feca 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley numero 449-06, establece en articulo 34(ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA), expresa que el sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizara en función de los criterios de comercialización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios de esta ley.

En tal sentido el Equipo de Evaluación Técnica y Económica integrado por los señores:

En tal sentido, el Oferente/ Proponente **MAE INNOVATION TEAM, S.R.L.,** calificada en un cien por ciento (100%) para la contratación y adjudicación de la obra

LUGARES OCUPADOS:

En el siguiente cuadro se presenta la puntuación asignada:

LUGARES	OFERENTES	TOTAL
1er	MAE INNOVATION TEAM, S.R. L	100
2do	SOLUCIONES TÉCNICAS DALIB S.R.L.	90
3er	PRODUCTOS ORIENTAL SALLITA, SRL.	87

Calle Villanueva #44. Puerto Plata, Republica Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608

POR LOS PERITOS ECONÓMICOS

LICDO. PEDRO JULIO REYES E.
PERITO ECONÓMICO.
EXEQUÁTUR NO. 1722-80

LICDO. RADHAMES M. MARTÍNEZ
PERITO ECONÓMICO
EXEQUÁTUR NO. 184-90.

Yo, **LICENCIADO LUIS OMAR GUERRA HART**, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad de Puerto Plata, Abogado Notario Público de los del número para el Municipio de Puerto Plata, Matrícula del Colegio Dominicano de Notarios Número 1283, con estudio profesional abierto en la Calle Profesor Juan Bosch Numero 69, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente, de buena fe en mi presencia por los señores: Licdo. Pedro Julio Reyes Encarnación y el Licdo. Radhames M. Martínez De La Cruz, personas a quien **DOY FE CONOCER** y me declaran que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, lo cual **CERTIFICO Y DOY FE.** Puerto Plata. Hoy jueves ocho (08) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintidós (2022).

LICDO. LUIS OMAR GUERRA HART
Notario Público.

Calle Villanueva #44. Puerto Plata, Republica Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608